

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

6973 *Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y Roche Farma, SA, para la financiación del Encuentro «Nuevos avances y desafíos en esclerosis múltiple 3.ª edición».*

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y Roche Farma, S.A., han suscrito, con fecha 19 de abril de 2018, un Convenio, para la financiación del Encuentro «Nuevos avances y desafíos en esclerosis múltiple 3.ª edición», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 14 de mayo de 2018.—La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

ANEXO

Convenio entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y Roche Farma, S.A., para la financiación del Encuentro «Nuevos avances y desafíos en esclerosis múltiple 3.ª edición»

En Madrid, a 19 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte: Don Emilio Lora-Tamayo D'Ócón, actuando en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en lo sucesivo, UIMP) (entidad con C.I.F. Q-2818022-B y domicilio social en Madrid, c/Isaac Peral, 23, CP 28040), en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1002/2017, de 24 de noviembre («BOE» de 25 de noviembre), y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril («BOE» de 12 de abril).

De otra parte: Don Javier de Urquía Martí y doña María Gemma Palacios Hernández, actuando en nombre y representación de Roche Farma, S.A. (Soc. Unipersonal) —en adelante denominada «Roche»— (entidad con NIF A-08023145 y con domicilio en calle Ribera del Loira, 50, 28042 de Madrid), en calidad de apoderados.

EXPONEN

I. Que la UIMP es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, definido, de acuerdo con lo que establece su Estatuto, como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión difundir la cultura y la ciencia, fomentar las relaciones de intercambio e información científica y cultural de interés internacional e interregional y el desarrollo de actividades de alta investigación y especialización. A tal fin organiza y desarrolla, por si misma o en colaboración con otras instituciones españolas o extranjeras, cursos y reuniones de trabajo de carácter internacional e interregional dirigidas al estudio de problemas o áreas específicas de investigación.

Dentro de sus fines institucionales está interesada en llevar a cabo el Encuentro «Nuevos avances y desafíos en la esclerosis múltiple 3ª edición» que se celebrará en Santander los días 20, 21 y 22 de Junio de 2018 en las condiciones establecidas en este acuerdo (ver detalles del presupuesto/carta de solicitud con detalle de partidas en el Anexo I). Y para ello está en disposición de suscribir convenios con terceros para la mejor financiación del evento.

Se adjunta como Anexo II copia de la agenda del evento educativo.

II. Que Roche es un laboratorio farmacéutico interesado en apoyar los avances biomédicos y en particular el evento identificado en el Expositivo I.

Y por ello, reconociéndose capacidad suficiente para formalizar el presente acuerdo de colaboración, las partes

ACUERDAN

Primero.

Roche se compromete a realizar una aportación a UIMP para el buen desarrollo del evento identificado en el Expositivo I, tal y como viene descrito en la carta de solicitud adjunta y en este acuerdo. UIMP destinará esos fondos a financiar el citado evento, cuyo contenido será decidido de forma independiente por la sociedad organizadora, libre de cualquier influencia por parte de Roche, que no recibirá ni aceptará ningún beneficio tangible a cambio de esta colaboración. No tendrá consideración de beneficio el informe que la UIMP pueda proporcionar a Roche con el fin de evidenciar la realización de la reunión, informar y mostrar la relevancia científica, la acogida, el impacto y los resultados del evento, cuando Roche lo solicite.

La aportación de Roche, que tendrá carácter minoritario respecto de la cantidad total estimada necesaria para llevar a cabo el evento, se concreta en la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €), que irán destinados a los conceptos mencionados anteriormente.

La citada cantidad, a la que se le aplicarán los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, será facturada de la siguiente forma:

- 100% a la firma del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, UIMP se compromete a devolver a Roche la cantidad aportada si finalmente no se llegara a celebrar el evento, o bien a ajustarla, si se realizase con un alcance inferior al inicialmente previsto.

Roche abonará las facturas en los 60 días siguientes a su fecha de emisión.

Segundo.

Tanto Roche como la UIMP cumplirán en todo momento con la legislación aplicable, sin que conozcan conflicto de interés alguno que pudiera evitar la aceptación y entrega de esta colaboración. Asimismo, serán transparentes en todo momento en relación con la misma.

Tercero.

La UIMP declara que la colaboración prestada por Roche en el marco del presente convenio no será destinada a la financiación de cuotas de inscripción ni al pago de los gastos de desplazamiento o alojamiento de los profesionales sanitarios asistentes a estas sesiones científico-profesionales, siendo destinada por la UIMP a la financiación de los restantes gastos generales del evento.

La UIMP declara, asimismo, que el importe de esta colaboración, sumada a cualesquiera otras que pueda recibir de Roche a lo largo de este año, no superarán en ningún caso el 30% de sus ingresos o presupuesto para dicho período.

Cuarto.

En ningún caso se entrega ni se recibe esta cantidad para un uso o beneficio personal o para influir en la prescripción, dispensación, venta o recomendación de ningún medicamento ni otro producto de Roche.

Quinto.

Ambas partes mantendrán la confidencialidad sobre las informaciones y documentos a los que accedan como consecuencia de la colaboración aquí reflejada, salvo que se trate de información de dominio público o cuente con la autorización expresa de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá por un período de cinco (5) años desde su divulgación. Este compromiso de confidencialidad no será aplicable respecto de aquellas informaciones que las partes ya conocieran y no estuvieran obligados a mantenerlas confidenciales, ni respecto de aquellas informaciones que pasen a ser de conocimiento público por causas no imputables a aquéllas.

No obstante lo anterior, esta aportación será publicada en la web de Roche conforme a lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

Asimismo, este convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE», de 2 de octubre) y, debido a la naturaleza pública de la UIMP, las partes reconocen que el cumplimiento de la legislación o normativa que le es aplicable en materia de Transparencia y Control presupuestario puede requerir la divulgación de los acuerdos celebrados e ingresos recibidos. Las partes acuerdan que la UIMP podrá reportar y revelar la información relativa a este acuerdo con este fin.

Sexto.

UIMP se compromete a hacer constar y a difundir de forma razonable y adecuada la colaboración de Roche, mediante la mención de Roche, o la exhibición de su logotipo, en el programa de mano del evento y en el catálogo general de Cursos Avanzados de Santander u otros soportes escritos que genere el evento. Roche proporcionará, en su caso, los materiales necesarios al efecto.

Séptimo.

El presente acuerdo en ningún caso significará o justificará la existencia de una relación laboral o de dependencia entre las partes.

Octavo.

Ninguna de las partes estará facultada para ceder este acuerdo o parte de él a un tercero sin la autorización previa por escrito de la contraparte.

Noveno.

Excepto en relación con posibles cambios en el lugar de celebración o fecha del evento, ninguna otra modificación, cambio o alteración en los términos o condiciones de este acuerdo será posible, salvo que ésta se documente por escrito y sea firmada por las partes.

Décimo.

UIMP proporcionará a Roche, en el plazo de 30 días desde la celebración del evento, documentación suficiente que permita verificar que se ha llevado a cabo en las condiciones acordadas en el presente convenio, o bien se admitirá el «mail» justificativo anteriormente referido sobre la celebración del evento.

Undécimo.

Las partes no consideran necesario crear una comisión de coordinación específica que se encargue del seguimiento del desarrollo del convenio, si bien los equipos técnicos y responsables de ambas entidades estarán en estrecho contacto, comunicándose o reuniéndose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas.

Por parte de la UIMP el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través de su Gerencia, y serán el personal técnico de la misma, y como responsable último su Titular, los encargados de velar por la consecución de los objetivos del presente convenio, de proponer cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones y servicios, de efectuar el seguimiento y evaluación y de resolver en primer término las posibles controversias o problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.

Duodécimo.

Este convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el Boletín Oficial del Estado, según se establece en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El convenio finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de diciembre de 2018.

El presente convenio se extinguirá por su cumplimiento, o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del presente convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
3. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
4. El mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, la parte que detectara dicho incumplimiento grave lo notificará a la parte que incumpla mediante carta certificada con acuse de recibo. En el transcurso de los quince días siguientes a la recepción de esta carta, la situación deberá ser regularizada o en su caso la parte que ha incumplido deberá alegar las causas y razones que impiden el correcto cumplimiento. A la vista de las mismas, la parte que haya denunciado el incumplimiento comunicará su decisión de resolver o no el convenio, teniendo efecto dicha resolución a los 10 días de dicha comunicación.

Cada una de las partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución, y, en general, de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

Decimotercero.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE», de 2 de octubre).

Asimismo, el presente convenio tiene la consideración de convenio para el apoyo empresarial a actividades de interés general, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo («BOE» de 24 de diciembre de 2002), siéndole de aplicación lo dispuesto en dicha Ley para estos convenios.

Decimocuarto.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.—Por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Emilio Lora-Tamayo D'Ocón.—Por Roche Farma, S.A., Javier de Urquía Martí y María Gemma Palacios.

ANEXO I

**SOLICITUD COLABORACIÓN DE ROCHE SIN DERECHOS/CONTRAPRESTACIÓN PARA
ROCHE EVENTO O ACTIVIDAD CIENTÍFICA EDUCATIVA/INFORMATIVA**
PUEDE SUSTITUIRSE POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD QUE INCLUYA AL MENOS ESTOS DATOS

Roche Farma S.A. C/ Ribera del
Loira, 50 - 28042 Madrid

Madrid, a 2 de Marzo de 20 18

Asunto:

Colaboración económica para apoyar el evento o actividad científica educativa/informativa

Entidad Solicitante:

Denominación (Fundación, Asociación o Sociedad Científica):

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

CIF: Q-2818022-B

Objeto de la entidad: i.e: entidad sin ánimo de lucro, de carácter científico y educacional
ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER EDUCATIVO

Fundada en 10-11-1945

Número de profesionales sanitarios que integra (No aplica a fundaciones): 0-10

11-50

más de 50

n/a

Persona de Contacto de la entidad:

Nombre M^a DOLORES CUERDA MORENO

Correo Electrónico mdcuerta@uimp.es

Teléfono de Contacto 915.920.653

Título del evento / actividad educativa / informativa:

Nuevos avances y desafíos en la esclerosis múltiple (3^a edición)

Lugar: Santander

Fecha de celebración: 20 de Junio de 20 18

Evento de más de un día

PUBLICO OBJETIVO:**OBJETIVOS:**

Necesidad Informativa

Formativa No Cubierta

SE ADJUNTA: Programa del evento / actividad
Presupuesto global desglosado

Cantidad solicitada: 4.000,00 Mayoritaria (>50%) Minoritaria (hasta 50%)

EL SOLICITANTE HARÁ CONSTAR LA COLABORACIÓN DE ROCHE MEDIANTE LA INSERCIÓN DE SU LOGOTIPO EN PROGRAMA O LUGAR VISIBLE

Firma del Solicitante:

Nombre y apellido: ANA LÓPEZ HOLGADO

Vinculación:

- Administrador
- Apoderado
- Colaborador

ATENCIÓN: Para respetar la independencia de las entidades con las que colabora, Roche no financiará más del 30% del presupuesto o ingresos anuales de esa entidad. Si prevé que puede superar ese porcentaje, por favor marque esta casilla

ENCUENTRO DE VERANO UIMP SANTANDER 2018

Nuevos avances y desafíos en la esclerosis múltiple (3.ª edición)*20, 21 y 22 de junio de 2018*

Director: Dr. Diego Clemente López. Investigador Principal del Grupo de Neuroinmuno-Reparación del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo. Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

Secretaria: Doña Begoña Aguilar Zambalamberri. Presidenta de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Toledo (ADEM-TO).

Patrocinadores: Novartis Pharmaceuticals, Sanofi Genzyme, Roche y Merck.

Colabora: Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

9:30 a 10:00. Inauguración.

Primera jornada Neurología (20 de junio de 2018).

10:00 a 11:00 Ponencia. «Factores pronósticos en la evolución de la esclerosis múltiple», Dr. José Meca Lallana. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. Murcia, España. Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

11:00 a 12:00. Ponencia. «La esclerosis múltiple primaria-progresiva, ¿es esclerosis múltiple o es otra patología?», Dr. Alfredo Rodríguez Antigüedad. Jefe de Servicio de Neurología. Hospital Universitario Cruces. Barakaldo, España. Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

12:00 a 12:30. Descanso.

12:30 a 13:30. Ponencia. «Esclerosis múltiple y género: incidencia y prevalencia», Dr. José Manuel García Domínguez. Hospital General Universitario Gregorio Marañón. Grupo asociado a la Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

13:30 a 15:30. Comida.

15:30 a 17:30. Mesa redonda. «¿Es España un país igualitario en esclerosis múltiple?». Moderadora: Doña Begoña Aguilar Zambalamberri.

Dr. José Manuel García Domínguez. Hospital General Universitario Gregorio Marañón. Grupo asociado a la Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

Dr. José Meca Lallana. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. Murcia, España. Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

Dra. Inmaculada Pérez Molina. Hospital Virgen de la Salud. Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Toledo, España. Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

Dr. Alfredo Rodríguez Antigüedad. Jefe de Servicio de Neurología. Hospital Universitario Cruces. Barakaldo, España. Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

Doña Conxita Tarruela i Tomàs. Presidenta de Esclerosis Múltiple España. Representante de la administración.

Segunda jornada investigación en Neuroinmunología (21 de junio de 2018)

9:30 a 10:30 Ponencia. «¿Qué nos enseña el desarrollo embrionario del cerebro para la esclerosis múltiple?», Dr. Fernando de Castro Soubriet. Grupo de Neurobiología del Desarrollo-GNDe. Instituto Cajal-CSIC. Madrid, España. Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

10:30 a 11:30. Ponencia. «Precusores de oligodendrocitos en el cerebro adulto: piezas claves para la remielinización», Dra. Catherine Lubetzki. University Paris 6, Salpêtrière Hospital APHP, Center of Clinical Investigation, París, Francia.

11:30 a 12:00. Descanso.

12:00 a 13:00. Ponencia. «La genética de las células inmunes periféricas como fuente de información para el avance del conocimiento en esclerosis múltiple». Dr. David Otaegui Bichot. Instituto de Investigación Sanitaria Biodonostia. San Sebastián/Donostia, España. Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

13:00 a 14:00. Ponencia. «Las células asesinas naturales en esclerosis múltiple: ¿las grandes desconocidas?». Dr. José E. Rodríguez Martínez. Unitat d'Esclerosi Múltiple. Servei de Neurologia, Hospital del Mar, IMIM, Hospital del Mar Medical Research Institute. Barcelona, España. Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

14:00 a 15:30. Comida.

15:30 a 17:30. Mesa redonda. «¿Qué es antes el huevo o la gallina? ¿Oligodendrocitos o neuronas? ¿Inside-out/outside-in? Cuestiones abiertas en la fisiopatología de la esclerosis múltiple».

Moderador: Dr. Diego Clemente López.

Dr. Sergio Baranzini. School of Medicine. University of California in San Francisco. San Francisco, EE.UU.

Dr. Fernando de Castro Soubriet. Grupo de Neurobiología del Desarrollo-GNDe. Instituto Cajal- CSIC. Madrid, España. Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

Dra. Catherine Lubetzki. University Paris 6, Salpêtrière Hospital APHP, Center of Clinical Investigation, París, Francia.

Dr. José E. Rodríguez Martínez. Unitat d'Esclerosi Múltiple. Servei de Neurologia, Hospital del Mar, IMIM, Hospital del Mar Medical Research Institute. Barcelona, España. Red Española de Esclerosis Múltiple-REEM.

Tercera jornada futuros abordajes terapéuticos en esclerosis múltiple (22 de junio de 2018)

9:30 a 10:30 Ponencia. «La estimulación magnética transcraneal en la esclerosis múltiple experimental». Dr. Isaac Túnez Fiñana. Universidad de Córdoba. Córdoba, España.

10:30 a 11:30. Ponencia. «Manejo de la microbiota como futuro herramienta terapéutica para la esclerosis múltiple». Dr. Sergio Baranzini. School of Medicine. University of California in San Francisco. San Francisco, EE.UU.

11:30 a 12:00. Descanso.

12:00 a 13:00. Ponencia. «El entrenamiento de resistencia progresivo para frenar el avance (y promover regeneración) en la esclerosis múltiple recurrente-remitente», Dr. Ulrik Dalgas. Section for Sport Science, Department of Public Health, Aarhus University, Aarhus C, Dinamarca.

13:00-13:30. Debate.

13:30. Clausura.

Presupuesto 63UR		FECHA: 27/02/2018		
Curso:	63UR Esclerosis múltiple - III			
Dirección:	Diego Clemente López			
Patrocinador:				
Fechas:	20 a 22 de junio de 2018	Técnico: IGUISADO		
CONCEPTO	UD	DESCRIPCION	COSTE UNITARIO	TOTAL
Gastos directos				
1 Honorarios				
	1	Dirección 1-3 días	600,00	600,00
	1	Secretaría 1-3 días	400,00	400,00
	9	Ponencia	380,00	3420,00
	9	Mesa redonda o moderación	150,00	1350,00
			Subtotal	5.770,00
2 Viajes				
	1	Avión Alicante	852,00	852,00
	1	Avión Barcelona	735,00	735,00
	1	Avión Granada	949,00	949,00
	3	Avión Madrid	717,00	2151,00
	1	Avión-EE.UU. Turista	4351,00	4351,00
	2	Avión-Europa.Turista	1215,00	2430,00
	2800	Carretera (Euros/Km.) 2 Madrid, 3 País Vasco	0,19	532,00
			Subtotal	12.000,00
3 Alojam. Manut.				
	1	Director, 4 días T.B.	550,00	550,00
	1	Secretario, 4 días T.B.	550,00	550,00
	3	Conferenciantes, 3 días T.B.	413,00	1239,00
	9	Conferenciantes, 2 días T.B.	275,00	2475,00
			Subtotal	4.814,00
4 Otros gastos directos				
	2	Sesión	613,00	1226,00
	1	Material audiovisual y otros	650,00	650,00
			Subtotal	1.876,00
Total gastos directos				24.460,00
5 Gastos indirectos				
	1	Publicidad	1800,00	1800,00
	1	Diseño e impresión programa	200,00	200,00
	1	Diplomas, reprografía, carpetas...	1200,00	1200,00
	3	Infraestructura 1 día (locales y equipamiento)	1800,00	5400,00
Total gastos indirectos				8.600,00
6 Becas				
	10	3 días	153,00	1530,00
Total becas				1.530,00
				TOTAL: 34.590,00